

**RESOLUCIÓN N°: 212/11**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 25 de abril de 2011

**Carrera N° 20.326/08**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0496/08).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Abogacía (reconocida oficialmente por convalidación ministerial de la resolución del Consejo Superior de la Universidad) y Notariado (oficialmente reconocida por R.M. N° 0434/00). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son el Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (acreditada con categoría B mediante Res CONEAU N° 491/99 y presenta ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Maestría en Ciencias Sociales (acreditada mediante Res N° 813/10); Maestría en Patrimonio Cultural, Material, Administración, Conservación y Legislación (acreditada como proyecto mediante Res N° 032/06); Especialización en Derecho Procesal (acreditada con categoría B mediante Res N° 871/10); Especialización en Derecho de

los Negocios (acreditada con categoría B mediante Res N° 487/09); Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría B mediante Res N° 441/09); Maestría en Derecho y Argumentación (acreditada mediante Res N° 855/10). En la unidad académica se dictan las carreras interinstitucionales de Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría C por Res N° 548/10) y Especialización en Derecho Laboral (acreditada con categoría B por Res N° 631/10). Asimismo, se dicta la Especialización en Derecho Público.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la carrera y plan de estudios, aprobados por Res N° 42/09 del Consejo Superior, y Reglamento de la Secretaría de Postgrado en Derecho y Ciencias Sociales aprobado por Res N° 121/97 del Decano de la Facultad.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Comité Académico compuesto actualmente por 3 miembros.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como investigador. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público y en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. También ha participado en jurados de tesis.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 42 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 13 meses reales de dictado, con un total de 400 horas obligatorias (344 teóricas y 56 prácticas), a las que se agregan 120 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Abogado o Licenciado en Derecho.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2006 al 2010, han sido 76. El número de alumnos becados asciende a 8 y la fuente de financiamiento es la unidad académica. La carrera aún no cuenta con graduados.

El cuerpo académico está formado por 42 integrantes, 25 estables y 17 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 4 título de especialista y 11 título de grado. De los invitados, 1 título de magister, 6 título de especialista y 10 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho, Tributación, Auditoría, Teoría Económica y Administración. En los últimos cinco años 14 han dirigido tesis de posgrado, 34 cuentan con producción científica y 17 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 35 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 355 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 73 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un aula virtual con 10 computadoras y un aula virtual Lexis Nexis con 19 computadoras, disponibles para uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. En las de transferencia participan docentes y alumnos de la Especialización.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto y tuvo dictamen favorable. En esa instancia se recomendó garantizar la disponibilidad de una biblioteca propia e implementar trabajos de campo o pasantías con práctica profesional, como forma de fortalecer las actividades prácticas.

## 2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización, cristalizada en las líneas de investigación que se desarrollan en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad; y en la vinculación del cuerpo académico en las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito institucional.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Asimismo, el perfil y los antecedentes de sus responsables son suficientes para cumplir con las funciones asignadas.

La normativa contempla los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Se presentan numerosos convenios marco con otras entidades que podrían contribuir a la vinculación de la carrera con el medio académico.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada y la carga horaria total se ajusta a lo requerido para este tipo de carreras por la RM N° 1168/97. Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son amplios y la bibliografía propuesta está actualizada. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total y su distribución en el tiempo.

En cada asignatura están previstas horas de taller destinadas al análisis y simulación de casos, técnicas de manejo de jurisprudencia y manejo de formularios electrónicos y en soporte papel correspondiente a la Administración Tributaria. Estas actividades son pertinentes para la formación del especialista aunque sería conveniente complementarlas con actividades en ámbitos externos a la Universidad.

Los requisitos de admisión son suficientes para garantizar un nivel de formación homogéneo entre los ingresantes que permita el abordaje de los contenidos de la Especialización.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente. Sin perjuicio de ello, se observa que en algunas asignaturas el número de docentes es muy elevado. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta un plan de mejoras para reducir la cantidad de docentes a cargo de 2 seminarios: Tributos nacionales y Tributos municipales. El plan de mejora propuesto es adecuado.

La carrera ha tenido hasta el momento 2 cohortes. La mayoría de los ingresantes de la primera de ellas ya ha finalizado el cursado. En general, los alumnos ejercen la profesión de manera independiente, aunque también asisten funcionarios del Poder Judicial de la Nación, de la Provincia y de la Administración Pública Provincial. El perfil de ingresantes se compadece con la orientación reflejada en la carrera.

Los ámbitos físicos son suficientes para el desarrollo de las actividades.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para cubrir los requerimientos de la carrera. En la respuesta al informe de evaluación se informa que se ha asignado un espacio propio en la Biblioteca de la Facultad. Se presenta un plan para

adquirir herramientas informáticas de trabajo (página webs, chats y foros) para mejorar el sistema de consultas, también se comunica que se creó un aula virtual en la página de Internet de la Facultad. Estas acciones son positivas para continuar con el crecimiento de los recursos bibliográficos y facilitar su disponibilidad para los alumnos.

El equipamiento informático es apropiado.

La evaluación final consiste en un trabajo final de carácter integrador, lo que resulta adecuado como instancia final de evaluación. La carrera aún no cuenta con graduados, por lo que no es posible evaluar la calidad de los trabajos finales.

La respuesta al informe de evaluación aclara que los docentes dejan constancia en el Libro de Registro de las actividades desarrolladas, ya sea el dictado de clases teórico prácticas, seminarios o talleres, la recepción de exámenes parciales y finales, y toda otra tarea cumplida relacionada con su tarea; además informa que se implementó un sistema de encuestas para evaluar el desempeño docente aunque no se detalla quién analiza y de qué modo los resultados de dichas encuestas.

En cuanto al seguimiento de los alumnos, sólo están previstos mecanismos de orientación en la realización del trabajo final, los que son adecuados.

Se prevé un mecanismo de seguimiento de graduados mediante la creación de comisiones de graduados. Esto es apropiado.

La carrera no cuenta con graduados, aún cuando ya se ha cumplido con el plazo previsto para la entrega de los trabajos finales de los alumnos de la primera cohorte. Es conveniente identificar las causas de los retrasos en la finalización de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó que se garantice la disponibilidad de una biblioteca propia; y se implementen trabajos de campo o pasantías con práctica profesional, como forma de fortalecer las actividades prácticas. Respecto de las pasantías, la institución informa que se iniciaron los trámites en la AFIP para implementarlas. Sin embargo, estas acciones no pudieron ser concretadas por modificación de las leyes laborales, problemas gremiales, entre otros. No obstante, sería conveniente procurar la firma con otras instituciones a fin de complementar las actividades de formación práctica de la carrera. Si bien la biblioteca no es de uso propio, su acervo y disponibilidad en horarios específicos hace que el acceso a los recursos bibliográficos esté garantizado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos se gradúen en los plazos establecidos.
- Se establezca un mecanismo de evaluación de las encuestas de opinión realizadas a los alumnos durante el cursado.
- Se celebren convenios específicos para la realización de actividades en ámbitos externos a la Universidad, que complementen la formación práctica.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 212 - CONEAU – 11